

Al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se encuentra para decidir respecto del recurso de alzada. Sírvasse proveer. Bogotá, noviembre 18 de 2021.


Edwina Enríquez Rojas Carzo
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo informado por Secretaría, al tenor de lo reglado en el inciso 2 del artículo 324 del CGP, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el recurso de apelación conferido en la providencia del pasado 02 de noviembre de 2021, que milita a **PDF 23** del expediente digital.

SEGUNDO: Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero y quinto del proveído de calenda 30 de septiembre de 2021, que milita a **PDF 21** del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 182 del 01 de diciembre de 2021.**